



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070000643

Fecha: 28/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos del Balance, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos. Dichos recursos se destinarán a gastos de funcionamiento de los fondos 4-2471, 4-2480, 4-2520 y 4-2090.
- c. Que la Secretaría de Hacienda suministró el rubro a adicionar en el oficio con Radicado 2018020012781 del 28 de febrero de 2018.
- d. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.

- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para atender las diferentes necesidades que se presentan en la Secretaría de Hacienda y así dar cumplimiento al Plan de Desarrollo de "Antioquia Piensa en Grande 2016-2019"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-2471	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	392.565.044	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
4-2480	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	2.385.085.712	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
4-2520	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	302.901.235	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
4-2090	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	1.273.817.654	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
				Total	4.354.369.645	

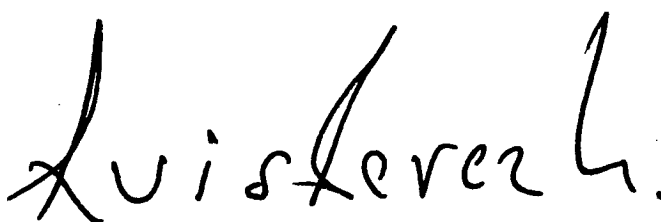
Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-2471	1114	T-.2.1	999999999	999999	392.565.044	20% Estampillas con situación de fondos
4-2480	1114	1.3.12.1	999999999	999999	2.385.085.712	FONPET – Transferencia

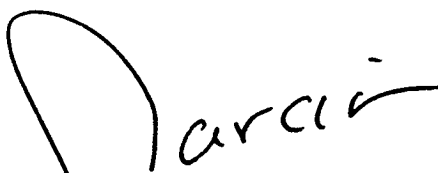
4-2520	1114	1.3.13	999999999	999999	302.901.235	Fondo de subsidio sobretasa a la gasolina
4-2090	1114	1.3.90	999999999	999999	1.273.817.654	Otras transferencias: Participación Municipios Renta Degüello
				Total	4.354.369.645	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria

Revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuesto

Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda

Aprobó: Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario de Hacienda (E)

Vo. Bo: Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico

